



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Soler-Peralta

---

#### **VISTO:**

**EL EX-2025-00852922- -UNC-ME#FD** mediante el cual el alumno Peralta, Tomás Joaquín, solicita la rectificación de Acta de Promoción N° 05#5568, de fecha 18/06/2024, respecto de la asignatura 05-00102 - PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF-2025-00852925-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el estudiante Peralta declara que: *“...El año pasado, 2024, cursé en la comisión 14 con el Dr. Soler, Problemas del conocimiento, en la cual obtuve un 9 y un 7 en ambos parciales, quedando en condiciones de promocionar, luego en el coloquio de promoción obtuve un 9, pero esas notas no figuran en guaraní y actualmente me está perjudicando la cursada...”*

En número de orden 6 IF-2025-00989209-UNC-ALU#FD, despacho de alumnos informa que el alumno se encontraba en condiciones de promocionar.

Por su parte el Prof. Andrés Rogelio Soler manifiesta: *“... informo y adjunto Resultado de cursada de la comisión 14 año 2024 en donde consta efectivamente como lo indica el alumno las notas de 1° y 2° parcial obteniendo la nota de 9 y 7 respectivamente, y se adjunta Acta de Promoción recibida a los fines de la evaluación de coloquio en donde no consta el Alumno, por el ello la imposibilidad de registro de nota, desconociendo si no constaba con las condiciones formales para su condición de promoción , de no ser así y ser solamente un error de sistema, le corresponde la nota obtenida y deberá ser rectificada el acta respectiva (5568) ...”*

En orden 9, IF-2025-01013867-UNC-SAC#FD, se incorpora el acta de promoción en donde no figura el alumno Peralta.

A N° de orden 10, IF-2025-01031483-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados,

considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (Nueve) obtenida por el alumno, PERALTA, Tomás Joaquin.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar a lo solicitado, emitiendo una nueva Acta de Promoción, ciclo académico 2024 de la asignatura 05-00102 - PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, comisión 14-SOLER -B-, a fin de INCLUIR al estudiante **PERALTA, TOMÁS JOAQUÍN DNI N° 46.032.494 Mat. N° 46032494** con la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.